



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Fecha de Publicación			Identificación de publicación de encargo	Estado de la Convocatoria
Día	Mes	Año	Publicación 31-2025-219-18 Dir. Acceso a la Justicia	"Abierto – Inicial" <input type="checkbox"/>
17	07	2025		"Abierto – Pruebas" <input type="checkbox"/>
				"Abierto – Finalizado" <input checked="" type="checkbox"/>

Estudio de provisión de vacantes temporales y/o definitivas mediante la situación administrativa del encargo			
Descripción empleo a proveer mediante encargo			
Denominación del empleo objeto de encargo		Profesional Universitario	
Código	219	Grado	18
Asignación básica vigente		\$ 5.556.713	
Dependencia en la cual se ejercerá las funciones del empleo		Dirección de Acceso a la Justicia	
Tipo de vacante		Cantidad de vacantes	Periodo de publicidad
Vacante definitiva		2	Dos (2) días
Vacante temporal		1	

Propósito del empleo a encargar

Desarrollar mecanismos que contribuyan al acceso a la justicia, el mejoramiento de la convivencia y la solución pacífica de conflictos en la localidad, diseñando e implementando herramientas que habiliten, mejoren y promuevan el acceso ciudadano a la justicia y a los mecanismos de justicia comunitaria y de resolución pacífica de conflictos, en las Unidades de Mediación y Conciliación (UMC), en el marco del sistema distrital y los sistemas locales de justicia.

Funciones del empleo a encargar

1. Desarrollar actividades de promoción, difusión y acompañamiento a los mecanismos de justicia comunitaria y de resolución pacífica de conflictos, en el marco del Sistema Distrital y los Sistemas Locales de Justicia de marea oportuna y eficiente.



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

2. Adelantar procesos de formación y capacitación a la ciudadanía y a los actores de justicia comunitaria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Acceso a la Justicia, en el marco del Sistema Distrital y los Sistemas Locales de Justicia.
3. Brindar acompañamiento técnico y/o psicosocial a los actores de justicia comunitaria, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Dirección de Acceso a la Justicia para el desarrollo del Sistema Distrital de Justicia.
4. Brindar orientación a la comunidad de la localidad, y prestar servicios de mediación a personas que se encuentre en situaciones de conflictividad de acuerdo con los lineamientos establecidos para acceder a los servicios de mediación y justicia comunitaria.
5. Intervenir como mediador en los asuntos de competencia de la Unidad de Mediación y Conciliación de manera clara y oportuna, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Dirección de Acceso a la Justicia.
6. Realizar acompañamiento en la supervisión de las actividades de los estudiantes de Psicología, Trabajo Social y afines que realicen las prácticas con los equipos de Unidad de Mediación y Conciliación de manera oportuna y eficaz, informando oportunamente a la Dirección de Acceso a la Justicia sobre su desarrollo.
7. Realizar procesos de formación a los actores de justicia comunitaria en diferentes temas relacionados con el acceso a la justicia y la convivencia, en el marco del Sistema Distrital y los Sistemas Locales de Justicia.
8. Participar en la elaboración e implementación de los planes de acción de la Dirección de Acceso a la Justicia, de acuerdo a las políticas de acceso a la justicia en el Sistema Distrital de Justicia.
9. Realizar acompañamiento en la elaboración de diagnósticos locales de conflictividad y de oferta y demanda de justicia para proponer a la Dirección de Acceso a la Justicia, cursos de acción y nuevos lineamientos de política en materia de justicia.
10. Promover el uso adecuado y oportuno de los sistemas de información que se implementen en el Sistema Distrital de Justicia de manera eficiente y oportuna.
11. Proyectar las respuestas a los requerimientos de usuarios internos y/o externos presentados a la Dependencia de acuerdo con las asignaciones realizadas por el jefe inmediato.
12. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Requisitos de académicos y experiencia

Académicos	Experiencia
<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Título profesional en las disciplinas académicas de Administración, Administración Pública, Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración y Negocios Internacionales, Administración en Finanzas y Negocios Internacionales, Administración y Finanzas, del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN ▪ Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO y AFINES. 	<p>Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional.</p>



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título profesional en las disciplinas académicas de Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales, Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Gobierno del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES. ▪ Título profesional en las disciplinas académicas de Sociología, Trabajo Social, del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL y AFINES. ▪ Título profesional en la disciplina académica de Psicología del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA. <p>Tarjeta o matrícula para las profesiones reglamentadas por ley.</p>	
Competencias del empleo a encargar	
Competencias Comunes	Competencias del nivel jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Aprendizaje continuo <input type="checkbox"/> Orientación a resultados <input type="checkbox"/> Orientación al usuario y al ciudadano <input type="checkbox"/> Compromiso con la Organización <input type="checkbox"/> Trabajo en equipo <input type="checkbox"/> Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Aporte técnico-profesional <input type="checkbox"/> Comunicación efectiva <input type="checkbox"/> Gestión de procedimientos <input type="checkbox"/> Instrumentación de decisiones

Conocimientos básicos o esenciales
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura del Estado y del Distrito Capital 2. Plan de Desarrollo Distrital. 3. Marco estratégico de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 4. Administración de Justicia 5. Formulación e implementación de políticas públicas 6. Derecho constitucional 7. Derecho policivo 8. Mediación y resolución pacífica de conflictos 9. Justicia Comunitaria, Jueces de Paz y Justicia en Equidad



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

10. Promoción y Desarrollo Comunitario.
11. Metodologías de investigación, diseño y evaluación de proyectos.
12. Redacción y ortografía.
13. Manejo de herramientas ofimáticas.
14. Modelo integrado de Planeación y Gestión.

Requisitos artículo 24 de la Ley 909 de 2004. (Modificado por la Ley 1960 de 2019)
Se completa por cada fase del estudio con ordenación alfabética en principio y orden con derecho preferencial al finalizar

#	Apellidos y nombres	Fecha actualización HV SIDEAP	Denominación del empleo con derechos de carrera administrativa	Código	Grado	Última evaluación desempeño laboral	Requisitos de estudio y experiencia	No tener sanción disciplinaria en el último año	Manifestación interés	Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer
										Prueba competencias comportamentales 100 %
1	SANDOVAL NAVAS ADRIANA MARCELA	13-abr-2022	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	SI	15% TOTAL 100
2	ZAMBRANO CANTOR CLAUDIA IRENE	23-jun-2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	SI	15% TOTAL 100
3	QUEVEDO GUTIERREZ LEILA MARCELA	22-jul-2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	SI	15% TOTAL 100
4	PINEDA MANCERA MARIA FRANCY	24-jun-2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	SI	15% TOTAL 100
	BARRETO OVALLE JOSE ALIRIO	11-oct-2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	BARON ROJAS LEIDY LORENA	23-abr-2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	BERMUDEZ BOHORQUEZ LUZ MARITZA	21 may-2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	LEON BEJARANO GISELLA ELVIRA	07-jul-2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	LOPEZ MARTINEZ MONICA ALEJANDRA	09-jun-2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	MARTINEZ BONILLA MARY ALEXANDRA	09-jun-2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	MARTINEZ SALGADO DIANA MARCELA	17-abr-2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

	OCAMPO MORA MARGIETTE TATIANA	11-abr-2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	URIBE ORTEGA MARTHA YANETH	19-jun-2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	MORALES RIVERA SERGIO ANDRES	22-ago-2022	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	EDITH NATHALIE ROMERO BARRERA	19-jun-2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	VALDERRAMA HENRY MEDINA	2-dic-2021	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	CALDERON MORA VIVIANA	20-abr-2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	COMBA HERNANDEZ PEDRO ALEXANDER	10-jun-2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	DAZA GUTIERREZ YENNY PAOLIN	12-sep-2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	GARCIA CLAVIJO MARTHA JANET	10-may-2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	LEON PEREZ JAIME AUGUSTO	12-jul-2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	MEDINA SARMIENTO LINA CRISTINA	21-ene-2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	PINTO GUAYAZAN MAGDA JANNETH	17-mar-2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	ROJAS CRUZ ALISON ANDREA	28-jul-2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	
	JAIMES MARTINEZ MONICA JULIETH	05-abr-2025	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	SOBRESALIENTE	CUMPLE	CUMPLE	NO	

OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

El empleo de profesional universitario código 219 grado 18 de la Dirección de Acceso a la Justicia, con tres vacancias, dos definitivas y una temporal, se encuentra sin provisión de titular. El orden descendente de conformación de los candidatos del “estudio para acceder a un encargo”, está compuesto en primer término de acuerdo con la denominación del empleo, código y grado correspondiente, y de manera alfabética por apellido, con los servidores que cumplen los requisitos del empleo dentro del nivel sobresaliente y de ser el caso posteriormente aquellos dentro del nivel satisfactorio.

Es de aclarar que, en esta etapa para la conformación del listado definitivo de “Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo”, la Dirección de Gestión incluyó a los servidores que se encuentran en el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer mediante encargo de acuerdo con el establecimiento, conformación y

ordenamiento de la planta de personal creada a través del Decreto 414 de 2016, Decreto 590 de 2022, o aquel que lo modifique. Para este caso en particular se inicia con el empleo de profesional universitario código 219 grado 16 y finaliza, en este caso, en el empleo de profesional universitario código 219 grado 05.

Siempre se mantendrá la disposición normativa sobre la cual el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor en el empleo inmediatamente inferior, el análisis deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad y hasta agotarla.

La verificación de requisitos de cumplimiento se realiza sobre el contenido documental de la plataforma SIDEAP módulo de HOJAS DE VIDA, en la cual se deja constancia de la última actualización documental que cada servidor ha realizado, obligación legal que corresponde a todos los servidores del Estado. La fecha registrada de actualización se deja consignada junto al nombre de cada servidor al momento de la publicación.

La publicidad del precitado estudio “Abierto – Inicial” tuvo el propósito de que el servidor de carrera administrativa comunique, a través del formato F-GH-150, su manifestación de Interés para continuar con el procedimiento de Encargo en Vacantes Definitivas o Temporales, o quien considere su afectación con el resultado del estudio, pueda solicitar la revisión a través del Formato F-GH-149 “Solicitud de Revisión Estudios de Encargos” dentro de los siguientes dos (2) días hábiles, a partir de la publicación del estudio inicial. La respuesta será dada por parte de la Dirección de Gestión Humana dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes.

Igualmente, en caso de quienes están listados no estuvieran interesados en el proceso de encargo pudieron expresarlo a través de los medios antes definidos dentro del término otorgado (dos días). La ausencia de manifestación de interés será entendida como desistimiento tácito para continuar como candidato al encargo publicado.

En el tiempo de publicación se recibieron las manifestaciones de voluntad para continuar en el proceso de encargo que corresponden a servidoras incluidas en el estudio inicial. Sin otras solicitudes se publica el estudio con un total de cuatro (4) manifestaciones de interés en continuar en el proceso de provisión en encargo.

Con ello se analizarán los contenidos de la evaluación definitiva y los contenidos de compromisos comportamentales, sobre los cuales la guía de provisión adoptada indica, con base en el criterio unificado de la CNSC lo siguiente: La metodología para identificar las aptitudes y habilidades de un candidato para desempeñar el empleo que se va a proveer mediante encargo se realizará con base en el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la última Evaluación de Desempeño Laboral - EDL definitiva vigente, estableciendo con ello la ordenación de los servidores si se cumplen todos los demás requisitos. Bajo esta perspectiva, el orden preferente se podrá determinar con base en el mayor porcentaje obtenido en coherencia con la evaluación efectuada si entre los candidatos al encargo se han valorado las mismas competencias. En caso contrario, sin perjuicio de verificar el desarrollo comportamental basado en la evaluación, no se tendrá en cuenta la calificación de las competencias obtenida en la evaluación de desempeño como decisorio en una escala preferente, pues, si bien es cierto las competencias están asociadas al nivel jerárquico, para la evaluación de desempeño laboral se seleccionan las competencias que serán objeto de evaluación, y de no ser las mismas entre los candidatos, se pueden presentar discrepancias de aptitudes y habilidades valoradas.



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Una vez analizadas las calificaciones de evaluación definitiva del año inmediatamente anterior, se pudo determinar, en relación con los compromisos comportamentales, que las cuatro servidoras fueron objeto de valoración de competencias diferentes, así: Aprendizaje continuo, Compromiso con la organización, Aporte técnico-profesional y Orientación al usuario y al ciudadano, de las cuales, una de estas es adicional en uno de los casos. Esto significa que las competencias evaluadas no fueron las mismas en todos los casos, con lo cual no es posible acoger su puntuación como determinante para generar el orden preferencial. No sobra señalar que el puntaje final es de 100 en todos los casos, por demás.]

Así lo dicho, se acude a los criterios de desempate, siempre teniendo en cuenta que el orden preferencial debe determinarse para la provisión en encargo conforme al empleo inmediatamente inferior. En todo caso, se analiza el resultado para todos los candidatos que manifestaron su voluntad de continuar en el proceso, a efecto de determinar el orden preferente para el encargo, o bien si alguno de los candidatos optará no aceptar el empleo o posteriormente renuncia a este.

En consecuencia, se procede al análisis de los criterios de desempate que se enuncian y explican a continuación.

Para los empleos objeto de encargo del nivel profesional, se verificarán los siguientes títulos académicos de educación formal relacionada y adicional, respecto de los cuales la sumatoria no podrá exceder de 25 puntos, así:

Educación formal y relacionada - empleos del nivel profesional1	
Títulos	Puntaje
Doctorado	25
Maestría	20
Especialización	10
Profesional	15



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Aplicación de criterios de desempate adoptados en la guía de provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo – en caso de que sea necesario									
#	Apellidos y nombres	1. Educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo (puntos)	2. Pertener a la misma dependencia	3. Mayor puntaje en la última evaluación de desempeño definitiva (0,00)	4. Mayor antigüedad en la SDSCJ			5. Certificado última votación	6. Sorteo por balotas
					Fecha de posesión sin solución de continuidad				
					DD	MM	AAAA		
1	SANDOVAL NAVAS ADRIANA MARCELA PU 219-15	- MAESTRÍA EN HERMENÉUTICA JURÍDICA Y DERECHO Total 20 puntos							
2	ZAMBRANO CANTOR CLAUDIA IRENE PU 219-15	- No aplica Total 0 puntos							
3	QUEVEDO GUTIERREZ LEILA MARCELA PU 219-12	- ESPECIALIZACION EN EDUCACIÓN Total 10 puntos	No	100 puntos	01	10	2016		
4	PINEDA MANCERA MARIA FRANCY PU 219-12	- ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL Total 10 puntos	No	100 puntos	03	06	2020		

Para el orden preferente de encargo se tiene que: la posición 1 la ocupa SANDOVAL NAVAS ADRIANA MARCELA, toda vez que es quien ocupa el empleo inmediatamente inferior al que es objeto de provisión por encargo, Esto es profesional universitario código 219 grado 15 y en tal condición tiene estudios de postgrado que le otorgan el mayor puntaje. **La posición 2** la ocupa ZAMBRANO CANTOR CLAUDIA, quien ocupa el mismo empleo precitado al no registrar estudios adicionales a los exigidos. En **la posición 3** se encuentra QUEVEDO GUTIERREZ LEILA MARCELA pues, estando en empleo de la escala inferior y empatando con su par en puntaje adicional de estudios adicionales y no pertenencia a la dependencia en donde se va a proveer el cargo en encargo, registra en el criterio de desempate subsiguiente mayor antigüedad en la SDSCJ; por ello, con el mismo criterio, **la posición 4** es ocupada por PINEDA MANCERA MARIA FRANCY bajo las mismas consideraciones antes referidas.

Con la anterior información se decanta y resuelven los desempates y con ello se genera el informe para su publicación y conocimiento de los servidores e interesados en el proceso.

OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

F-GH-1041
V.5

La normativa vigente sobre los encargos se puede consultar en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, Ley 1960 de 2019, los Criterios Unificados de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la guía G-GH-04 de Provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo y la circular de lineamientos de provisión transitoria de vacantes a través de encargos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El presente estudio corresponde a la Publicación 31-2025-219-18 – Dirección de Acceso a la Justicia, se cierra el 17 de julio de 2025 a las 07:00 a. m. y se remite para que sea publicado en la página Web y la Intranet de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Firman:

Vilma Patricia Ferreira Lugo
Directora Gestión Humana

Germán Quiñonez Gómez
Profesional especializado DGH